

**PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE  
SINDICATOS VETERINARIOS AL GRUPO DE TRABAJO  
DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA**

**COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**FESVET 29/06/2020**

**FESVET es una Federación sindical de ámbito estatal que aúna a diferentes Sindicatos profesionales veterinarios. Se creó el 14 de mayo de 2018.**

**Objeto: MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SALUD PÚBLICA PARA UNA MAYOR EFICACIA Y APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS**

**✓ ANTECEDENTES**

La actual pandemia de COVID 19 ha puesto de manifiesto, una vez más, la debilidad orgánica crónica de las estructuras de Salud Pública en toda España, y por ende las carencias de nuestro Sistema Nacional de Salud (SNS) en materia de protección y promoción de la salud respecto a peligros biológicos emergentes, y en particular de los que tienen su origen en la vida animal, alimentos, subproductos, residuos, y vectores biológicos.

Durante décadas se ha invertido escasamente en su desarrollo, con una evolución desequilibrada del sistema asistencial, priorizando, sobre todo, el hospitalario. La Cartera de Salud Pública nunca se ha integrado adecuadamente en el Sistema Nacional de Salud, tal y como prevé la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (Art. 11.3 y 12.2 puntos c y d), ni se ha priorizado, tal y como prevé la Ley 14/86 General de Sanidad (Art. 3.1) la protección, prevención y promoción de la salud, sobre la parte asistencial.

La Salud Pública, tanto a nivel ministerial como autonómico, además de haberse mantenido sin integrar y desarrollar plenamente en el Sistema Nacional de Salud, fundamentalmente en lo que a las prestaciones de protección y promoción de la salud se refiere, se ha fragmentado como estructura, y en sus funciones y organización, se han derivado competencias nucleares y fundamentales dentro de la protección de la salud comunitaria a organismos no sanitarios con posibles conflictos de intereses. Un claro ejemplo es el control de las zoonosis sobre el animal vivo y la producción primaria de alimentos actualmente dependientes de las autoridades ganaderas. (véase AGUJERO DE ZOONOSIS <https://www.dropbox.com/s/925oi5ka408gkdr/ART%C3%8DCULO-AGUJERO%20DE%20ZOONOSIS-UN%20PROBLEMA%20DE%20SALUD%20NACIONAL-PARA%20BLOG-FACE-WHATSAAP-JUAN%20ANTONIO%20ROL-JOS%C3%89%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?dl=0>), o la reciente modificación de la dependencia orgánica de la AESAN, encargada de la seguridad alimentaria, incluyéndola en el Ministerio de Consumo (véase <https://www.portalveterinaria.com/salud-publica/actualidad/33366/la-agencia-espanola-de-seguridad-alimentaria-y-nutricion-pasa-a-depender-del-ministerio-de-consumo.html> y <https://axoncomunicacion.net/los-sindicatos-veterinarios-critican-la-integracion-de-la-aesan-en-el-ministerio-de-consumo/>).

Debido a esta debilidad de desarrollo y recursos, a su fragmentación, a su falta de integración en el Sistema Nacional de Salud, a la inadecuada dependencia orgánica de gran parte de sus profesionales, y a los conflictos de intereses de algunas de las autoridades no sanitarias que han asumido importantes competencias en Salud Pública, se han generado disfunciones crónicas que bajan de forma sensible la calidad de la protección de la salud comunitaria. Algunas de ellas se han manifestado de forma aguda durante esta crisis sanitaria generando situaciones de falta de control y aumento del riesgo sanitario que han derivado, sin duda, en un mayor número de contagios y fallecidos a causa del SARS CoV-2.

Por otra parte, la Veterinaria de Salud Pública, tal y como dice el artículo 8.2 de la Ley 14/86 General de Sanidad, es *“una actividad básica del sistema sanitario”*, que abarca en sus competencias y funciones el control ambiental de las zoonosis, dentro de las que se incluye el SARS CoV-2. Además, los veterinarios son reconocidos por la norma y la jurisprudencia como parte del núcleo duro de la protección de la población en el ámbito de la Salud Pública, siendo una de las profesiones sanitarias más cualificadas en este campo por su formación integral en medicina, y por la orientación de ésta a la prevención de la salud colectiva con amplio conocimiento de la interacción de la enfermedad con los animales, los alimentos, el hombre y el medio ambiente.

En este contexto, **los médicos veterinarios pertenecientes a las administraciones públicas son grandes conocedores de las fortalezas y los puntos débiles de las estructuras de Salud Pública**, habida cuenta de lo expuesto y de que **son los profesionales sanitarios (Art. 2.2.a Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias) más numerosos que trabajan dentro de esta parte del Sistema.**

Es por ello que, esta organización sindical profesional veterinaria (FESVET) considera necesaria una reestructuración profunda de la organización de Salud Pública actual, que permita aumentar la efectividad, eficacia y eficiencia en la labor preventiva del SNS, y parte de dichas mejoras pasan prioritariamente por el desarrollo de manera integral e integrada de las prestaciones de la Veterinaria de Salud Pública dentro del SNS. Y que la misma debe abarcar tanto a las estructuras que desarrollan competencias estatales (Ministerio-AGE) como a las que desarrollan las Comunidades Autónomas (Servicios Regionales de Salud), que implicará considerables incrementos de rendimiento en la protección de la salud comunitaria en todas ellas.

Estimamos que la reestructuración propuesta, supondrá un alto incremento de los beneficios para la sociedad, aun siendo solamente medidas de reorganización, integración y agrupación de estructuras y personal. No obstante, a medio y largo plazo habrá que reforzar sin duda este cuerpo ya que son actividad básica y nuclear de la

protección de la salud frente a enfermedades emergentes, epidemias y pandemias como la del SARS CoV-2.

Por todo ello desde FESVET urgimos a un reforzamiento y potenciación general de la Salud Pública desde el Sistema Nacional de Salud, y en particular a la incorporación efectiva al mismo de manera integral de las prestaciones de la Veterinaria de Salud Pública, por considerar las mismas imprescindibles para aumentar las garantías en materia de protección y promoción de la salud, y ofrecemos a esa COMISIÓN lo que entendemos serían objetivos estratégicos para alcanzar dichos fines:

- Promoción de la Veterinaria de Salud Pública, entendida como el conjunto de acciones encaminadas a proteger la salud de la población humana frente a peligros biológicos, físicos, químicos o nutricionales derivados de la vida animal o de sus producciones, y que se desarrollan en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud y bienestar animal, la salud ambiental, la promoción de la salud mediante la formación e información sanitarias, la investigación, y la docencia en salud pública y de la gestión sanitaria.
- Incorporación y desarrollo de las competencias de la Veterinaria de Salud Pública dentro de la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público a través de los correspondientes Servicios Regionales de Salud, en concordancia con lo establecido en art. 8. de la Ley General de Sanidad, y la Ley de Calidad y Cohesión del Sistema Nacional de Salud.
- Integración en el Sistema Nacional de Salud de todos los Veterinarios que desarrollan actividades de control sanitario oficial en el ámbito de la veterinaria de salud pública. Y la creación de una categoría profesional sanitaria “VETERINARIO DE SALUD PÚBLICA”, homogénea en todo el ámbito nacional, que desarrollaría todas las actividades de control veterinario oficial de protección de la salud, desde la producción primaria, con especial incidencia en la prevención y lucha contra las enfermedades animales, a la calidad alimentaria y la producción alimentaria postprimaria; la tutela de las acciones preventivas frente a las zoonosis alimentarias y no alimentarias, y en general las de prevención de la enfermedad de las personas frente a peligros procedentes de la vida animal y sus producciones.
- Creación y desarrollo de una especialidad propia, dentro del modelo de formación especializada en ciencias de la salud establecido en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, de Veterinaria de Salud Pública, con el fin de garantizar unas prestaciones de la máxima calidad a los ciudadanos en la protección de su salud.

- Consideración plena de todos los centros de trabajo de los veterinarios como centros sanitarios, ya que son barrera esencial para el mantenimiento de la Salud Pública Comunitaria.
- Desarrollo efectivo del registro nacional de profesionales sanitarios para la profesión veterinaria, y reconocimiento real de la veterinaria como profesión sanitaria en todos los ámbitos sociales y administrativos de actuación, que abarcan tanto el ejercicio público como privado, tal y como recoge la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

✓ **PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE SALUD PÚBLICA Y JUSTIFICACIÓN.**

○ **PRIMERA.**

Se propone la integración orgánica y eficaz de todas las estructuras de Salud Pública dentro del Sistema Nacional de Salud, tanto a nivel ministerial como autonómico. EN EL MINISTERIO DE SANIDAD ELEVAR EL RANGO DE LA ACTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA CON LA CREACIÓN DE UNA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA, en la que quedaría encuadrada UNA DIRECCIÓN GENERAL DE VETERINARIA DE SALUD PÚBLICA. Y EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, INCORPORAR A LAS DIRECCIONES GENERALES DE SALUD PÚBLICA DENTRO DE SUS RESPECTIVOS SISTEMAS REGIONALES DE SALUD, Y DESARROLLO DE UN SERVICIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA.

Esto evitaría la descoordinación actual y por otro lado su aislamiento y marginación presupuestaria a la par que elevaría la coordinación entre la protección en salud pública, la epidemiología y la asistencia y prevención de atención primaria y hospitalaria. Esta integración ya estaba prevista en la legislación estatal, sirva como ejemplo la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (Art. 11.3 y 12.2 puntos c y d), pero nunca se llegó a desarrollar plenamente.

Dicha integración aumentaría también la calidad de formación y conocimientos de sus profesionales sanitarios (veterinarios, médicos, farmacéuticos y personal de enfermería), ya que el desarrollo y formación adecuados de los profesionales sanitarios en España está previsto e implementado dentro del marco del Sistema Nacional de Salud. Fuera de este marco, la formación y actualización de conocimientos, junto con el resto de aspectos del desarrollo profesional sanitario, no son apropiados ni de calidad, lo que repercute también en la calidad del servicio prestado a la sociedad como sanitarios.

○ **SEGUNDA**

Se propone unificar el Cuerpo Veterinario de la Administración del Estado en un mismo organismo dependiente del Ministerio de Sanidad e integrado en el Sistema Nacional de Salud que abarcaría todas las competencias de la Veterinaria de Salud Pública, definida tal y como recoge el artículo 8.2 de la Ley 14/86 General de Sanidad y el artículo 6.2.d de la Ley 44/2003 de Ordenación de Profesiones Sanitarias (*el control de higiene, la tecnología y la investigación alimentarias, así como la prevención y lucha contra la zoonosis y las técnicas necesarias para la evitación de riesgos en el hombre debidos a la vida animal o a sus enfermedades*). Proponemos que esta estructura tenga rango y nomenclatura de “Dirección General de Veterinaria de Salud Pública”. Este modelo se debería trasladar a las CCAA integrando las direcciones generales de salud pública de cada comunidad autónoma en sus respectivos Sistemas de Salud y formando dentro de cada una de esas direcciones generales una Subdirección de Veterinaria de Salud Pública que agrupe igualmente todas las competencias mencionadas.

Estas estructuras agruparían orgánicamente a todos los veterinarios de las administraciones públicas. Aquellos veterinarios que actualmente dependen “orgánicamente” de otras autoridades diferentes a las sanitarias (como autoridades agrícolas y ganaderas o de medio ambiente), pero que realizan funciones de Veterinaria de Salud Pública, pasarían a depender orgánicamente del Sistema Nacional de Salud a través de la Dirección General del Ministerio o de las Subdirecciones Generales de las CCAA “de Veterinaria de Salud Pública”, pero conservarían dependencia “funcional” del Ministerio o Consejerías en las que desempeñan sus funciones en la actualidad.

Este modelo de doble dependencia es habitual en las administraciones públicas. Por ejemplo, lo podemos observar en la policía judicial que, dependiendo funcionalmente del juzgado al que han sido asignados, permanecen orgánicamente dependientes del Ministerio del Interior que es la autoridad y responsable último de los mismos. Otro ejemplo son los docentes de prisiones que, de la misma manera, dependen funcionalmente de la autoridad carcelaria y orgánicamente del Ministerio de Educación, que es su autoridad y responsable último.

Dicho modelo permitiría el desarrollo profesional sanitario del veterinario dentro del marco del Sistema Nacional de Salud y su utilización eficaz en Salud Pública, a la vez que no causaría grandes inconvenientes en la organización del trabajo en estructuras no sanitarias, como por ejemplo aquellas con competencias en ganadería o medio ambiente.

Por otra parte, esta unificación e integración bajo el paraguas del Sistema Nacional de Salud, acabaría con numerosos problemas crónicos de descoordinación o vacíos de



**control en Salud Pública**, como es el caso de las zoonosis que no afectan a los animales de producción pero que tampoco caen en el campo de la seguridad alimentaria y que, sin embargo, sí caen dentro de las competencias de la Veterinaria de Salud Pública (véase enlace anterior de AGUJERO DE ZOONOSIS), o por ejemplo los animales que entran a matadero pero aún no han sido descargados y actualmente no son competencia clara ni de Sanidad ni de Ganadería. Pero sobre todo evitaría la no utilización o infrautilización de este recurso humano, como ha ocurrido en la actual crisis sanitaria (véase <https://www.animalshealth.es/profesionales/veterinarios-piden-integrar-salud-publica-sistemas-salud>).

Dicho esto, hay que señalar aquí que, **una de las evidencias más claras de las disfunciones en la prevención y protección de la Salud Pública derivada de una organización anómala e ineficaz, se ha visualizado en el Cuerpo Veterinario de las administraciones públicas durante esta crisis.** Teniendo todos los Veterinarios Oficiales la misma formación y cayendo la protección frente a la COVID 19 plenamente en las competencias de la Veterinaria de Salud Pública (por vía doble al ser un riesgo ambiental para el hombre de carácter zoonótico y ser un riesgo en establecimientos alimentarios como supermercados o similares), la eficacia y eficiencia de la utilización de este recurso fundamental del núcleo de la Salud Pública ha estado directamente relacionada con su dependencia orgánica y con su integración o no en el Sistema Nacional de Salud. En todo el Estado, **los veterinarios dependientes de organismos no sanitarios**, como Ganadería, pero cuyas funciones son de Veterinaria de Salud Pública, y que hubieran sido valiosísimos en el control de la COVID 19 en las etapas más críticas de esta crisis, **se enviaron a sus casas o se mantuvieron en servicios mínimos sin participar ni ayudar en la lucha contra la zoonosis en el ambiente (en cifras aproximadas en España unos 3000 profesionales veterinarios).** Por otra parte, **los que dependían de las autoridades sanitarias, pero no estaban integrados en el Sistema Nacional de Salud, se infrautilizaron** en la lucha contra la enfermedad, restringiéndose solamente a establecimientos alimentarios o incluso enviándose a sus domicilios los primeros 15 días de alerta, cuando más falta hacían. Sin embargo, en comunidades como Extremadura y Andalucía, en que **los veterinarios dependientes de la autoridad sanitaria están integrados en las unidades de Atención Primaria de sus Servicios Regionales de Salud, se movilizaron de forma extraordinaria desde el primer día con labores de prevención y bioseguridad en sectores mucho más amplios**, y que han sido especialmente sensibles, que incluían, además de los de la cadena alimentaria, residencias de ancianos, geriátricos, y también en otras tareas cruciales y deficitarias como la epidemiovigilancia (véase <https://www.animalshealth.es/profesionales/veterinarios-piden-integrar-salud-publica-sistemas-salud>).

Si todos los veterinarios oficiales que desarrollan competencias de Salud Pública hubieran estado integrados con dependencia orgánica en el Sistema Nacional de Salud, con toda probabilidad, se hubieran utilizado con máxima eficiencia en todo el Estado

sin aumentar el gasto público y reduciendo el riesgo en Salud Pública, y por tanto reduciendo también los enfermos y fallecidos, y reduciendo también el gasto sanitario.

Además, esta eficacia de la reestructuración propuesta se vería reforzada por el hecho de que, dentro del marco del Sistema Nacional de Salud, se da un desarrollo profesional sanitario que fuera de esa estructura no es posible, y que está pensado para aumentar el rendimiento de este valiosísimo recurso humano, ya que el principal valor del Sistema Sanitario Público son sus profesionales. **Actualmente el desarrollo profesional de la mayor parte de los veterinarios de las administraciones públicas, exceptuando casos muy concretos como el de Extremadura, NO es de carácter sanitario**, sino del tipo de la Administración General, lo que disminuye su rendimiento y su aprovechamiento como sanitarios de primer orden. Indirectamente, esto supone una infrutilización de recursos y, hasta cierto punto, una malversación de caudales públicos.

○ **TERCERA**

Se propone el desarrollo efectivo del artículo 24 de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, considerando Centros Sanitarios a todos los efectos a los centros de trabajo de los veterinarios, creando a su vez una RED DE VIGILANCIA TEMPRANA DE ZONOSIS E INDICADORES DE SALUD a partir de dichos centros veterinarios, directamente conectada con las autoridades sanitarias a través de la Dirección General de Veterinaria de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y de las Subdirecciones Generales de Veterinaria de Salud Pública de las distintas CCAA.

Las enfermedades zoonóticas y emergentes que afectan a los seres humanos proceden, entre el 60% y el 80% de las ocasiones, de los animales, y es en ellos donde se detectan por primera vez. Por otra parte, existen numerosos indicadores de salud humana que se manifiestan en los animales y que ayudarían enormemente a detectar, controlar, disminuir o eliminar riesgos para la Salud Pública. Por estas razones, y muchas más en las que no abundamos en esta propuesta, esta proposición del punto TERCERO aumentaría enormemente la eficacia de la protección en Salud Pública sin apenas modificaciones presupuestarias o aumentos del gasto.

○ **CUARTA Y ÚLTIMA**

Estas proposiciones van en concordancia con lo reclamado por el conjunto de la profesión veterinaria a través de sus diferentes organismos de representación (véase Consejo General de Colegios Veterinarios-OCV: <https://www.portalveterinaria.com/actualidad-veterinaria/actualidad/32304/la-organizacion-colegial-veterinaria-pide-al-futuro-gobierno-la-integracion-de-los-veterinarios-en-el-sistema-nacional-de-salud.html> y <https://www.animalshealth.es/politica/veterinarios-abordan-oposicion-pp-papel-salud-publica>, véase Federación Estatal de Sindicatos Veterinarios-FESVET: <https://www.portalveterinaria.com/salud-publica/actualidad/33479/es-imprescindible-la-integracion-de-la->



[veterinaria-en-el-sistema-nacional-de-salud.html](#), véase Confederación Empresarial Veterinaria Española-CEVE: <https://www.diarioveterinario.com/t/1634226/ceve-traslada-ministerio-sanidad-necesidades-veterinarios>) y otros interlocutores sociales (véase Comisiones Obreras-CCOO: <https://www.animalshealth.es/politica/coronavirus-como-accidente-laboral-veterinarios-se-quedan-fuera> [https://sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/noticia:478814--CCOO\\_UGT\\_y\\_CEVE\\_instan\\_al\\_ministro\\_de\\_Sanidad\\_a\\_establecer\\_una\\_linea\\_de\\_cooperacion\\_con\\_el\\_sector\\_veterinario&opc\\_id=3c74c0bfea6b47ef7686ae71c908d47f](https://sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/noticia:478814--CCOO_UGT_y_CEVE_instan_al_ministro_de_Sanidad_a_establecer_una_linea_de_cooperacion_con_el_sector_veterinario&opc_id=3c74c0bfea6b47ef7686ae71c908d47f)).

Lo que se comunica a ese GRUPO DE TRABAJO DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA en Madrid, a 29 de junio de dos mil veinte

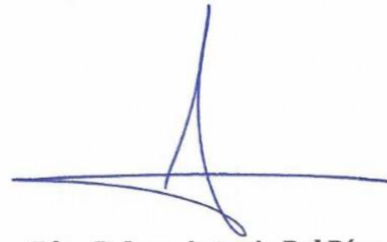
EL COMITÉ EJECUTIVO FEDERAL DE FESVET

Vº. Bº. EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Juan Carlos Alonso González

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: D. Juan Antonio Rol Díaz

FESVET es una Federación sindical de ámbito estatal que aúna a diferentes Sindicatos profesionales veterinarios. Se creó el 14 de mayo de 2018.

FESVET. E-mail: [fesvet2018@gmail.com](mailto:fesvet2018@gmail.com)

Teléfonos de contacto:

Juan Carlos Alonso González 615666791

Juan Antonio Rol Díaz 620776450

Manuel Jiménez Vicente 609469806

José Fernández Romojaro 636135605